

misión permanente de Hacienda, ha resuelto la Junta, proponer al Excmo. Ayuntamiento = 1.º Que se enlucran las mencionadas fosas-nidos, contratándose este servicio con el contratista Aliaga al precio que corresponda, teniendo en cuenta el tipo señalado para el enlucido de las anteriores fosas, ó con otra cualquiera persona que ofrezca mayor beneficio, lo cual puede hacerse sin faltar á la Ley, puesto que el gasto no ha de llegar ni con mucho á 2.000 pesetas, ó bien subastarse si así se cree mejor = 2.º Que igualmente y con las mismas formalidades se contrate el terraplen de las fosas de párvulos = 3.º Que para las sucesivas contrataciones, se adopte el proyecto de las fosas antiguas en cuanto á sus dimensiones y forma, si bien dejando lo que á la calidad de la obra se refiera, al cuidado del Arquitecto, para que sea como él crea mejor = 4.º Que si por consecuencia de haber tenido que cuidar que no aparezcan irregularidades en el terreno ha dejado de hacerse el número exacto de fosas contratadas, se construyan las pocas que faltan allí donde la Junta lo considere conveniente para las necesidades del público."

Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acuerda como en el mismo se propone, autorizando además al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo en la forma que estime conveniente.

Accediendo á lo solicitado por la Junta de Administración del Cementerio, acuerda el Ayuntamiento conceder autorización

Se abone al Cabildo Excmo. cierta cantidad por cuenta de la indemnización convenida,